



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Página 1 de 9

## PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Arq. FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRIGUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

CAJICÁ 2023



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web:  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



## INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación, el cual determina las actividades a realizar, define los responsables, recursos y frecuencia de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico, puede ser modificado de acuerdo a las necesidades que surjan y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el **Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos** de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en la Resolución 0312 de 2019.

Por lo anterior y con el fin de establecer estrategias que permitan contribuir con la salud, seguridad y bienestar de los Servidores Públicos y Contratistas se establece el plan de trabajo anual de Seguridad Y Salud en el Trabajo a través de evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de los requisitos legales aplicables, del diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos, determinación de controles, en pro de contribuir con un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los servidores Públicos y Contratistas, en el desarrollo de sus actividades, la ejecución de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

## PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2023 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

### 1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Adoptada y actualizada mediante Resolución Interna 157 del 15 de abril del 2021 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, SE DEROGA RESOLUCIÓN 345 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

**1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO DE LA POLÍTICA.** Aplica a todos los centros de trabajo de la Alcaldía de Cajicá, a todos los servidores públicos, independiente de su forma de vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política tiene como objetivo dar a conocer el compromiso de la alta Dirección para garantizar, conservar y mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**1.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST.** La Alcaldía Municipal de Cajicá se compromete a suministrar los recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales, contribuir con ambientes saludables; identificando, previniendo y controlando los posibles riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores públicos y contratistas en el sitio de trabajo, con el fin de promover la salud y prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales enfocados en la mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad Y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**1.3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST.** Para dar cumplimiento y facilitar la medición de la política, se definen los siguientes objetivos:

- Asignar recursos humanos, tecnológicos y financieros para garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el cumplimiento de la política.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, para generar un ambiente seguro en el desarrollo de las funciones de la administración municipal.

- Velar por la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a partir del aseguramiento y evaluación de desempeño de este sistema.
- Promover el autocuidado y participación a todo el personal en las capacitaciones y temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir la normatividad nacional legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

## **2. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

### **2.1. Objetivo General del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Contribuir con un ambiente de trabajo seguro, a través de la promoción de la salud, prevención de accidentes y enfermedades laborales en los Servidores Públicos y contratistas de la Administración Municipal de Cajicá- nivel central, mediante la identificación de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención encaminados a la mejora continua y al cumplimiento de la normatividad legal vigente.

### **2.2. Objetivos Específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

- Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer controles respectivos con el fin de prevenir los accidentes y enfermedades laborales.
- Cumplir la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- Asegurar la implementación documental y evaluación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos a través de la normatividad legal vigente aplicable.
- Cumplir y ejecutar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido para la vigencia.

## **3. Objetivo del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigencia 2023**

Establecer y desarrollar actividades que permitan el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo encaminadas a la promoción de la salud y la prevención de accidentes y enfermedades laborales y/o situaciones de emergencia, basados en la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

#### 4. Alcance

El plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los centros de trabajo de la Alcaldía de Cajicá, a todos los servidores públicos, independiente de su forma de vinculación, incluyendo los contratistas.

#### 5. Normatividad Relacionada

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad Y Salud en el Trabajo, está enmarcado por la siguiente normatividad:

- **Ley 9 de 1979:** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- **Resolución 2400 de 1979:** “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- **Decreto 614 de 1984:** “Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- **Resolución 2013 de 1986:** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- **Decreto 1295 de 1994:** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- **Decreto 1607 de 2002:** “Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 1010 de 2006:** “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.
- **Resolución 1401 de 2007:** “por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
- **Resolución 2346 de 2007:** “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas Ocupacionales”.
- **Resolución 2646 de 2008:** “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas”.
- **Resolución 1918 de 2009:** “Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”
- **Resolución 652 de 2012:** “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.

- **Resolución 1565 de 2014:** “Por la cual el Ministerio de Transporte expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.
- **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- **Resolución 0312 de 2019:** “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
- **Resolución 2404 de 2019:** “Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 7495 de 2020:** “Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 «Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”
- **Ley 2050 de 2020:** “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”
- **Decreto 1347 de 26 de octubre de 2021** “Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores – PPAM”
- **Resolución 4272 de 2021 de 27 diciembre de 2021** “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.
- **Resolución 40595 de 21 de julio de 2022** “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 2764 de 25 de julio de 2022** “Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”.

**NOTA:** El marco legal completo que rige el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** se encuentra consolidado en el Normograma GJR-FM-001 Consolidado por la Secretaria Jurídica de la Entidad

## 6. Recursos

Con el fin de llevar a cabo el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo se identificaron las necesidades que requieren de recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos, y así poder cumplir de manera satisfactoria con

las actividades propuestas y que están contempladas en la normatividad legal vigente. A continuación, se relacionan los recursos que se deben tener en cuenta:

### 6.1. Recursos Humanos:

Para la ejecución del Plan anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud la **ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** cuenta con el siguiente recurso humano:

- Personal de la Dirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- Comité de Convivencia Laboral.
- Brigada de emergencia.
- Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- A través de las actividades de asesoría, promoción y prevención de los riesgos laborales impartidas por parte de la ARL de la Entidad en el marco del desarrollo del plan de Trabajo cuenta con el acompañamiento de diferentes profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo para adelantar actividades de formación, inspecciones de puestos de trabajo, asesoría, acompañamiento en los diferentes temas que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 6.2. Recursos Técnicos y Tecnológicos:

Contemplan aspectos de inversión, adquisición de equipos y mantenimiento, elementos o sistemas tecnológicos en el marco de la implementación y desarrollo del SGSST.

La **ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** destina los recursos físicos y tecnológicos requeridos para la implementación, seguimiento y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los recursos requeridos se encuentran: mobiliario de trabajo, equipos de cómputo, exámenes médicos ocupacionales, elementos requeridos para la atención de emergencias (botiquines de primeros auxilios, extintores, recarga de extintores), servicio de limpieza de tanques, control de plagas.

### 6.3. Recurso Financiero:

Contemplan recursos económicos que se requieren para las actividades del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, rubro # 2.1.2.02.009.03 001 1.2.1.0.00 gastos de salud ocupacional

Conforme a las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la **ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** asigna anualmente los recursos financieros requeridos para llevar a cabo la ejecución de actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo anual, el cual es distribuido conforme a las necesidades contempladas para cada vigencia e incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones que se publica a través de la Pagina Web de la Entidad: <https://cajica.gov.co/nuestros-planes/>.

## **7. Bases para la elaboración del Plan De Trabajo Del SGSST Administración Central De La Alcaldía Municipal De Cajicá**

Las actividades establecidas en el plan de trabajo anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Cajicá, se encuentran proyectadas mediante el ciclo PHVA el cual permite el mejoramiento continuo de los procesos; se hace partícipe de su formulación y revisión al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideran:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluación Inicial del SGSST
- Requisitos legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diagnóstico de Condiciones de Salud.
- Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de Emergencias.
- Estadísticas de Accidentalidad y Enfermedad Laboral.

## **8. Indicadores del Plan De Trabajo Del SGSST Administración Central De La Alcaldía Municipal De Cajicá**

Los indicadores y metas para el plan anual de trabajo se encontrarán consolidados en la matriz de Indicadores del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST

## **9. Divulgación Del Plan De Trabajo Del SG-SST Administración Central De La Alcaldía Municipal De Cajicá:**



Será comunicado al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad (COPASST) de acuerdo a la normatividad legal vigente. Deberá ser publicado y difundido en los canales que disponga la entidad.

## 10. Anexo 1: Plan De Trabajo Del SG-SST Administración Central De La Alcaldía Municipal De Cajicá (seguimiento)

Cajicá, enero 30 de 2023



FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ  
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Elaboró</b>	Sandra Viviana Rodriguez García Alba Rocío Torres Peña		Técnico Administrativo – DGH Profesional Universitario - DGH
<b>Revisó y Aprobó</b>	Daniel Esteban Martínez Chamucero		Director Administrativo de Gestión Humana
<b>Revisó y Aprobó</b>	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.